

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Coneta Rex, y D. Antonio Carrascosa Jurado, en la preter
 rion de D. Antonia Ramo Viuda de D. Antonino Fernz
 Costa Abogado q fue de este Ayuntamiento, en cumplimiento
 de la R. resolution del Consejo de diez y seis de febrero de este
 año, comunicada en veinte y dos del mismo por el Sr. Intend.
 de esta Prov. La qual y dho Informe se leyeron á la letra,
 Na Ciudad enterada de todo, atendiendo á la razon y funda
 mentos que en el se exponen de hallarse dha viuda con bu
 tante pobreza y familia, y que conforme á los exemplares
 que vezitan es correspondiente á equidad y por justa remunera
 racion de lo merito y servicio de dho su difunto marido
 se le conuonen cien ducados anuales, durante su viudez,
 desde luego el Ayuntamiento se conforma en todo
 con lo expresado Informe. La Acuerda se pare el A
 pediente original á la Junta de Propios y Arriendos
 para q. proceda á practicar el q. manda la superioridad
 segun y conforme tenga por combeniente, y enaguado redimian
 esta dilin. adho. Intend. te para q. use de ella como compete
 á su Justificacion